

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES XI

Caracas, martes 6 de septiembre de 2016

Número 40.982

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.450, mediante el cual se asignan recursos para el pago de Gastos de Personal, el incremento del Salario Mínimo Nacional, el ajuste del Cestaticket Socialista y de los Sistemas de Remuneraciones (Escala de Sueldos de los Funcionarios y Funcionarias y Tabulador Salarial de los Obreros y Obreras al servicio de la Administración Pública), así como las Pensiones del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) en sus diferentes contingencias, correspondientes al mes de septiembre de 2016.- (Véase N° 6.253 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Aviso Oficial mediante el cual se corrige por error material el Decreto N° 2.298, de fecha 14 de abril de 2016, en el cual se nombra a la ciudadana y al ciudadano que en él se mencionan, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

Fundación Misión Nevado

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Joel Enrique García Martínez, como Director de la Oficina de Atención al Ciudadano, de la Fundación Misión Nevado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Fundación Movimiento Revolucionario

de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velázquez"

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Orlando José Castellano Graterol, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de esta Fundación, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por las cantidades que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN INE

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Luis Amado Ibarra Lobo, en su carácter de Gerente General de Divulgación Estadística, la facultad de firmar y certificar solicitudes de datos poblacionales con base a los Censos de Población y Vivienda por Entidad Federal, Municipios, Parroquias y Segmentos del Centro Poblado al cual pertenece dicha Población, todo ello para dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación, en lo relacionado con los trámites de jubilación del personal de ese Ministerio.

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Elynayohéc Contreras Brito, en su carácter de Gerente de la Oficina de Recursos Humanos (E), la firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Solayka María Sanz Guayamo, como Secretaria Titular del Consejo Directivo de este Instituto.

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana Olga Lisbeth Pereira Méndez y al ciudadano Franklin Gregorio Reina, como Gerentes de las Gerencias que en ellas se especifican, de este Instituto

CORPOLARA

Providencias mediante las cuales se designa a las ciudadanas Ofelia Beatriz Rojo de Riera y Aurelis Josefina Ramírez Pire, como Coordinadoras de las Áreas que en ellas se indican, de esta Corporación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como Directores de los Hospitales Militares que en ella se especifican, adscritos a la Dirección General de Salud del Despacho del Viceministro de Servicios, Personal y Logística, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Fragata Eduar Adrián Rivero Barazarte, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin delegación de firma, que en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Teniente Coronel Alejandro Ezequiel Yústiz Seijas, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin delegación de firma, que en ella se indica.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Aura Emilia Fernández Aristimuño, como Presidenta de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas (FUNVISIS); y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican, como Directores Principales y Suplentes de ese Consejo Directivo.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 208, de fecha 16 de agosto de 2016, donde se designó a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se señalan, para ocupar los cargos que en ella se establecen, del Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Willmer Orlando Santiago Santiago, como Director General de Seguimiento de Gestión Universitaria, adscrito al Despacho del Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Danmarys Lucía Hernández González, como Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología "FUNDACITE" en el estado Mérida.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Maritza Guadalupe Loreto de Anzola, Directora General (E), de la Dirección General de Investigación y Formación Docente, adscrita al Despacho del Ministro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro José Millán Zabala, como Director del Hospital Tipo I El Espinal, ubicado en el estado Nueva Esparta, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jacqueline Elena Soto Escobar, como Coordinadora de Administración de la Maternidad Concepción Palacios, en calidad de Encargada, adscrita a la Dirección de Salud del Distrito Capital, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Dirección de Salud del estado Barinas, la cual estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Ana Yadira Baltodano de Oliveros, en su carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Humana, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Alinexis Raquel Barrios Reyes, en su carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se señalan.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio García Zaa, como Director Administrativo Regional del estado Miranda, de este Organismo, en condición de Suplente.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 160901-0150, mediante la cual se resuelve designar a la ciudadana Azize Teolinda Azán Molina, titular de la cédula de identidad N° 13.592.180, como Directora General (E), de la Oficina Nacional de Registro Civil del Poder Electoral

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

AVISO OFICIAL

Por cuanto, en el Decreto N° 2.298 de fecha 14 de abril de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.885 de la misma fecha, mediante el cual se nombra a la ciudadana y al ciudadano que en él se mencionan, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, se incurrió en el siguiente error material:

En el Artículo 2°.

Donde dice:

"Artículo 2°. Nombro al ciudadano YADER ECLEYDEN SALAZAR HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-18.415.809, como VICEMINISTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROURBANO del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana."

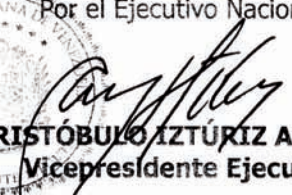
Debe decir:

"Artículo 2°. Nombro al ciudadano YADER ECLEYDEN SALAZAR HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad N° V-18.415.809, como VICEMINISTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROURBANO del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, en condición de Encargado."

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, manteniéndose el número, fecha del Decreto y demás datos a que hubiere lugar.

Dado en Caracas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA
Vicepresidente Ejecutivo

Decreto N° 2.298

14 de abril de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4°, 18, 19 y numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **INDIRA CAROLINA GRANDA ALVIAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.102.007, como **VICEMINISTRA DE FORMACIÓN Y CULTURA AGROURBANA** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

Artículo 2°. Nombro al ciudadano **YADER ECLEYDEN SALAZAR HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.415.809, como **VICEMINISTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO AGROURBANO** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, en condición de Encargado.

Artículo 3°. Los funcionarios designados en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4°. Delego en la Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, la juramentación de la referida ciudadana y ciudadano.

Artículo 5°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los catorce días del mes de abril de dos mil dieciséis. Años 205° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

LORENA FREITEZ MENDOZA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA REPÚBLICA
FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO
PRESIDENCIA/FUNDACIÓN NEVADO N° 006-2016
CARACAS, 29 DE AGOSTO DE 2016

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
AÑOS 206º, 157º, 17º

La PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO, ciudadana **MAIGUALIDA VARGAS MORENO**, designada mediante Resolución N° 027/2016 de fecha 21 de junio de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.939 de fecha 07 de julio de 2016; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 8 de la Cláusula 13ª del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.357 de fecha 17 de febrero de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, los artículos 5 y 19 la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **JOEL ENRIQUE GARCIA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-19.174.494, **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

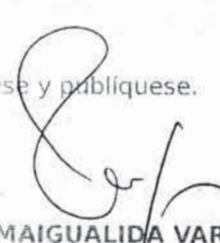
Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuentas a la

Presidenta de la Fundación Misión Nevado de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del día 01 de septiembre de 2016.

Comuníquese y publíquese.


MAIGUALIDA VARGAS MORENO
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN NEVADO

Resolución N° 027/2016 de fecha 21 de junio de 2016
Gaceta Oficial N° 40.939 de fecha 07 de julio de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular del Despacho de la
Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Fundación Movimiento Revolucionario de la
Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"

Caracas, 05 de septiembre de 2016

AÑOS 206º y 157º y 17º
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/16

Quien suscribe, **LUIS MANUEL JATAR MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° V-7.315.200, en mi condición de Presidente encargado de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**; designado mediante el Decreto Presidencial N° 2.428, de fecha 11 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.964 de la misma fecha, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 5 del artículo 5 y último aparte del artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en las Cláusulas Vigésima, Vigésima Primera numerales 1 y 4, y la Cláusula Trigésima del Acta Constitutiva Estatutaria de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, debidamente inscrita por ante la Oficina del Registro Público del Primer Circuito Municipio Libertador Distrito Capital, en fecha 09 de agosto de 2016, bajo el N° 4, Folios 19; Tomo 23 del protocolo de Transcripción, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.965 de fecha 12 de agosto de 2016, dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se designa al ciudadano **ORLANDO JOSE CASTELLANO GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° V-9.004.166, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, en calidad de encargado, el cual tendrá a su cargo las atribuciones que le sean asignadas por el Presidente de la Fundación, el Reglamento Interno del citado ente y demás competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

SEGUNDO: Se designa al ciudadano **DANILO ANTONIO RIVERO BARRADA**, titular de la cédula de identidad N° V-13.265.182, como Coordinador de Estrategias para el Desarrollo de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, en el estado Lara en calidad de encargado, el cual tendrá a su cargo las atribuciones que le sean asignadas por el Presidente

y/o por el Director o Directora de la Oficina Estatal de la Fundación, el Reglamento Interno del citado ente y demás competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

TERCERO: Por medio de la presente providencia queda juramentados los ciudadanos designados precedentemente.

CUARTA: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Presidente de la **Fundación Movimiento Bolivariano Revolucionario de la Reserva Activa "General en Jefe Félix Antonio Velásquez"**, a los 05 días del mes de septiembre de 2016.

"Comuníquese y Publíquese"


LUIS MANUEL JATAR MEDINA
 Presidente (E)
 Decreto N° 2.428 de fecha 11 de agosto de 2016,
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República
 Bolivariana de Venezuela N° 40.964 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 306 - Caracas, 25 de agosto de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs. 16.758,00)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 25 de agosto de 2016, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. **16.758,00**

Proyecto: 060065000 "Fortalecimiento operativo de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes de la República Bolivariana de Venezuela, acreditadas en el servicio exterior."

" 16.758,00

Acción Específica: 060065004 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Europa"

" 16.758,00

DE:

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios

" 16.758,00

Sub-Partidas

Genéricas, Específicas y Sub-Específica: 04.03.00 "Cauchos y tripas para vehículos" 11.466,00
 05.07.00 "Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción" 5.292,00

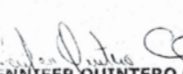
PARA:

Partida: 4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios 16.758,00

Sub-Partidas

Genéricas, Específicas y Sub-Específica: 09.02.00 "Equipos de computación" 16.758,00

Comuníquese y Publíquese,


JENNIFER QUINTERO QUINTERO
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 307 - Caracas, 25 de agosto de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **VEINTIUN MIL NUEVE BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (Bs. 21.009,12)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 25 de agosto de 2016, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Bs. **21.009,12**

Proyecto: 060065000 "Fortalecimiento operativo de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes de la República Bolivariana de Venezuela, acreditadas en el servicio exterior."

" 21.009,12

Acción Específica: 060065001 "Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de América Latina y el Caribe"

" 21.009,12

DE:

Partida: 4.02 "Materiales, suministros y mercancías" - Ingresos Ordinarios

" 17.664,12

Sub-Partidas

Genéricas, Específicas y Sub-Específica: 01.01.00 "Alimentos y bebidas para personas" 11.510,57
 05.01.00 "Pulpa de madera, papel y cartón" 2.819,00
 08.01.00 "Productos primarios de hierro y acero" 1.429,00
 10.03.00 "Utensilios de cocina y comedor" 405,55
 10.05.00 "Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción" 1.500,00

Partida: 4.03 "Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios 3.345,00

Sub-Partidas

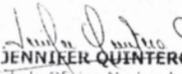
Genéricas, Específicas y Sub-Específica: 07.01.00 "Publicidad y propaganda" 524,00
 07.04.00 "Avisos" 2.821,00

PARA:

Partida: 4.04 "Activos reales" - Ingresos Ordinarios 21.009,12

Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	03.03.00	"Maquinaria y equipos agrícolas y pecuarios"	"	9.209,79
	03.07.00	"Maquinaria y equipos de riego y acueductos"	"	4.331,00
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	3.464,80
	09.03.00	"Mobiliario y equipos de alojamiento"	"	4.004,03

Comuníquese y Publíquese.


JENNIFER QUINTERO QUINTERO
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 308 - Caracas, 25 de agosto de 2016 - Años 206° de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 55.671,50)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 25 de agosto de 2016, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**Bs. 55.671,50**

Proyecto:	060065000	"Fortalecimiento operativo de las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes de la República Bolivariana de Venezuela, acreditadas en el servicio exterior."	"	55.671,50
Acción Específica:	060065004	"Ejecución de actividades pertinentes a garantizar el soporte operativo del Servicio Exterior Bolivariano en el continente de Europa"	"	55.671,50
DE:				
Partida:	4.03	"Servicios no personales" - Ingresos Ordinarios	"	55.671,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	04.02.00	"Gas"	"	55.671,50
PARA:				
Partida:	4.04	"Activos reales" - Ingresos Ordinarios	"	55.671,50
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	"	3.826,20
	09.01.00	"Mobiliario y equipos de oficina"	"	2.450,00
	09.02.00	"Equipos de computación"	"	27.939,80
	12.04.00	"Paquetes y programas de computación"	"	21.455,50

Comuníquese y Publíquese.


JENNIFER QUINTERO QUINTERO
 Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
 Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CARACAS, 01 DE AGOSTO DE 2016

206° y 157° y 17°

PROVIDENCIA N° INE/ 072

Quien suscribe, **RAUL ERNESTO PACHECO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° **5.539.246**, en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Estadística, según Decreto N° 1.613 de fecha 19 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.604 de fecha 19 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 y 9 del artículo 62 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de reforma parcial de la ley de la Función Pública de Estadística, según su reforma parcial publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.321, de fecha 09 de noviembre de 2001, en concordancia con el artículo 62 numeral 1 y 11 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística, dictado mediante Decreto N° 6.675, de fecha 22 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.163 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 32 numerales 1 y 12 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.138 de fecha 02 de marzo de 2005.

DECIDE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano, **LUIS AMADO IBARRA LOBO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 6.049.430**, Gerente General de Divulgación Estadística, designado mediante Providencia N° INE/11 de fecha 03 marzo de 2012, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 39.890 de fecha 23 de marzo de 2012, la facultad de Firmar y Certificar solicitudes de datos poblacionales con base a los Censos de Población y Vivienda por entidad Federal, Municipios, Parroquias y Segmentos del Centro Poblado al cual pertenece dicha población, todo ello para dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio del Poder Popular para la Educación, en lo relacionado con los tramites de jubilación del personal de ese Ministerio.

SEGUNDO: El ciudadano **LUIS AMADO IBARRA LOBO**, objeto de la presente delegación deberá informar mediante cuenta escrita mensualmente al Presidente del Instituto Nacional de Estadística, a través de un listado detallado la firma y expedición de copias certificadas de documentos autorizados en función de la delegación.

TERCERO: Los actos y documentos suscritos por el Gerente General, que constituyan el ejercicio de la presente delegación deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado, la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

CUARTO: El Presidente del Instituto Nacional de Estadística (INE), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia.

QUINTO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar la firma y atribuciones conferidas.

SEXTO: La presente Providencia, entrara en vigencia a partir del 01 de Agosto de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


RAÚL PACHECO SALAZAR
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
 (Designado mediante Decreto N° 1.613 de la
 Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 19/02/2015
 y publicado en la Gaceta Oficial No. 40.604 del 19/02/2015)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CARACAS, 10 DE AGOSTO DE 2016

206° y 157° y 17°

PROVIDENCIA Nº INE/078

Quien suscribe, **RAUL ERNESTO PACHECO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad Nº **5.539.246**, en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Estadística, según Decreto Nº 1.613 de fecha 19 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.604 de fecha 19 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 y 9 del artículo 62 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de reforma parcial de la ley de la Función Pública de Estadística, según su reforma parcial publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.321, de fecha 09 de noviembre de 2001, en concordancia con el artículo 62 numeral 1 y 11 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística, dictado mediante Decreto Nº 6.675, de fecha 22 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.163 de la misma fecha, en concordancia con el artículo 32 numerales 1 y 12 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.138 de fecha 02 de marzo de 2005, en concordancia con lo establecido en los artículos 34 y 37 del Decreto Nº 1.424, con Rango, Valor y fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014.

DECIDE

UNICO: Delegar en la ciudadana, **ELYNAYOHEC CONTRERAS BRITO**, titular de la cédula de Identidad Nº V- 13.285.535, en su carácter de GERENTE de la Oficina de Recursos Humanos (E), designada mediante Providencia Nº INE/07, de fecha 23 de marzo de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.730 de fecha 24 de agosto de 2015, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

PRIMERO: Suscribir las solicitudes y órdenes de pago internas concernientes a las nominas de pago del personal activo y pasivo del Instituto (sueldos, salarios y otras remuneraciones; beneficios socioeconómicos y aportes legales; jubilaciones y pensiones; cestatickets socialista; honorarios profesionales; liquidaciones de prestaciones sociales y los aportes para la caja de previsión de los trabajadores).

SEGUNDO: La ciudadana, objeto de la delegación aquí conferida, presentará al Presidente del Instituto Nacional de Estadística, en la forma que este decida, un informe que contendrá la indicación de los actos y documentos que haya firmado en el ejercicio de esta delegación.

TERCERO: El presente acto no implica ni entraña la facultad de subdelegar la firma aquí delegada.

CUARTO: La presente Providencia, entrará en vigencia a partir del 15 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

RAÚL PACHECO SALAZAR
PRESIDENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
(Designado mediante Decreto Nº 1.613 de la

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 19/02/2015
y publicada en la Gaceta Oficial No. 40.604 del 19/02/2015)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CARACAS, 11 DE AGOSTO DE 2016

206° y 157° y 17°

PROVIDENCIA Nº INE/079

Quien suscribe, **RAUL ERNESTO PACHECO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad Nº **5.539.246**, en su carácter de Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Consejo Directivo, designado mediante Decreto Nº 1.613 de fecha 19 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.604 de la misma fecha, en el

ejercicio de las facultades que se le atribuyen en el artículo 62 numerales 1, 3 y 9 del Decreto Nº 1.279 de fecha 18-04-2001 con Fuerza de Ley de la Función Pública de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.202 de fecha 22-05-2001, posteriormente reformado mediante Decreto Nº 1.509 con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de la Función Pública de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.321 de fecha 09 de noviembre de 2001, en concordancia con el artículo 62 numeral 1 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística, dictado mediante Decreto Nº 6.675, de fecha 22 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.163 de la misma fecha; con el artículo 26 y 32 numeral 1 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.138 de fecha 02 de marzo de 2005, dicta la siguiente Providencia Administrativa:

Artículo 1. Designar como Secretaria titular del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Estadística (INE) a la ciudadana **SOLAYKA MARIA SANZ GUAYAMO**, titular de la Cedula de Identidad Nº **V-14.869.998**.

Artículo 2. La Secretaria del Consejo Directivo ejercerá las atribuciones contempladas en el artículo 27 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Artículo 3. La funcionaria designada en el artículo 1, de la presente Providencia Administrativa, será la encargada del manejo y resguardo de las Actas de las sesiones del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Estadística. Será responsable de la guarda y custodia de todos los archivos del Consejo Directivo.

Artículo 4. La presente Providencia administrativa entrará en vigencia a partir del 11 de Julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese

RAÚL PACHECO SALAZAR
PRESIDENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
(Designado mediante Decreto Nº 1.613 de la
Presidencia de la República Bolivariana
de Venezuela de fecha 19/02/2015

y publicada en la Gaceta Oficial No. 40.604 del 19/02/2015)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CARACAS, 25 DE JULIO DE 2016

206° y 157° y 17°

PROVIDENCIA Nº INE/ 065

Quien suscribe, **RAUL ERNESTO PACHECO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad Nº **5.539.246**, en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Estadística, según Decreto Nº 1.613 de fecha 19 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.604 de fecha 19 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 62 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de la Función Pública de Estadística, según su reforma parcial publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.321, de fecha 09 de noviembre de 2001, en concordancia con el artículo 62 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística, dictado mediante Decreto Nº 6.675, de fecha 22 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.163 de la misma fecha, en concordancia con el numeral 5º del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública en concordancia con el artículo 32 numeral 8 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.138 de fecha 02 de marzo de 2005.

DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano, **FRANKLIN GREGORIO REINA**, titular de la cédula de Identidad Nº V- **12.502.386**, como GERENTE de la GERENCIA DE DISEÑO ESTADISTICO Y CONTROL DE CALIDAD del Instituto Nacional de Estadística, en calidad de Encargado, designado mediante punto de cuenta ORRH-16-2016, Agenda Nº 01, de fecha 01 de Enero de 2016, quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 146 y 147 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.138 de fecha 02 de marzo de 2005.

SEGUNDO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

RAÚL PACHECO SALAZAR
PRESIDENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(Designado mediante Decreto N° 1.613 de la

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 19/02/2015 y publicada en la Gaceta Oficial No. 40.604 del 19/02/2015)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CARACAS. 25 DE JULIO DE 2016

206° y 157° y 17°

PROVIDENCIA N° INE/ 066

Quien suscribe, **RAUL ERNESTO PACHECO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° **5.539.246**, en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Estadística, según Decreto N° 1.613 de fecha 19 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.604 de fecha 19 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 62 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de la Función Pública de Estadística, según su reforma parcial publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.321, de fecha 09 de noviembre de 2001, en concordancia con el artículo 62 numeral 5 del Reglamento General de la Ley de la Función Pública de Estadística, dictado mediante Decreto N° 6.675, de fecha 22 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.163 de la misma fecha, en concordancia con el numeral 5° del Artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública en concordancia con el artículo 32 numeral 8 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.138 de fecha 02 de marzo de 2005.

DECIDE

PRIMERO: Designar a la ciudadana, **OLGA LISEBETH PEREIRA MENDEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V- **12.952.321**, como **GERENTE** de la **GERENCIA DE ESTADÍSTICAS DEL SECTOR SECUNDARIO** del Instituto Nacional de Estadística, Código de Nómina 722, grado 99, Código de Clase 240, designada mediante punto de cuenta ORRH-1-2016, Agenda N° 152, de fecha 31 de Mayo de 2016, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 124 y 125, del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Estadística publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.138 de fecha 02 de marzo de 2005.

SEGUNDO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir del 01 de Junio de 2016.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

RAÚL PACHECO SALAZAR
PRESIDENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(Designado mediante Decreto N° 1.613 de la

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 19/02/2015 y publicada en la Gaceta Oficial No. 40.604 del 19/02/2015)



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO
LARA, CORPOLARA. PRESIDENCIA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/2016

Barquisimeto, 01 de Junio de 2016
Años 206°, 157° y 17°

El **Presidente** de la **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA**, ciudadano **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013. En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto N°

8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en atención al Punto de Cuenta N° OPE-004-2013, de fecha 21 de octubre de 2013, en el que la máxima autoridad jerárquica de Corpolar, aprobó la propuesta operativa para la ejecución del Proyecto Barrio Nuevo Barrio Tricolor y en consecuencia la creación de su estructura organizativa que la conformara, mientras culmine su ejecución.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **OFELIA BEATRIZ ROJO DE RIERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V- **7.385.413**, como **COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE VIVIENDA Y HABITAT BARRIO NUEVO BARRIO TRICOLOR**, adscrita a la Gerencia General de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada.

Artículo 3. La Funcionaria designada, antes de la toma de posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 4. A los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se encomienda en la Consultoría Jurídica, la gestión de practicar la Notificación de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y publíquese.

LUÍS RAMÓN REYES REYES
PRESIDENTE DE CORPOLARA

Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, emanada de la Vicepresidencia de la República, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACION
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO
LARA, CORPOLARA. PRESIDENCIA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004/2016

Barquisimeto, 22 de Junio de 2016
Años 206°, 157° y 17°

El **Presidente** de la **Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA**, ciudadano **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013. En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara **CORPOLARA**, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1° de marzo de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 5 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el Punto de Cuenta N° P-001-2014, emanado del directorio de Corpolar como Máxima Autoridad Jerárquica, contentiva de la propuesta operativa para la ejecución del Proyecto Estratégico de Construcción de Viviendas y Urbanismos en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **AURELIS JOSEFINA RAMIREZ PIRE**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.964.413, como **COORDINADORA DE PROCURA Y SERVICIOS GENERALES**, adscrita al **PROYECTO ESTRATÉGICO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y URBANISMOS EN EL ESTADO LARA** en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela de la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA**.

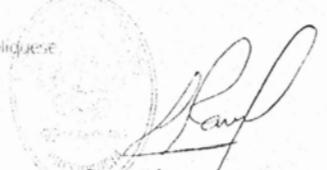
Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada.

Artículo 3. La Funcionaria designada, antes de la toma de posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 4. La funcionaria designada por esta Providencia Administrativa deberá rendir cuenta a la **GERENCIA DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y URBANISMOS EN EL MARCO DE LA GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA**, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 5. A los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se encomienda en la Consultoría Jurídica, la gestión de practicar la Notificación de la presente Providencia Administrativa.

Comuníquese y publíquese.


LUIS RAMÓN REYES
PRESIDENTE DE CORPOLARA
Resolución N° 015594, de fecha 26 de agosto de 2016, emanada de la Vicepresidencia de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.747 de fecha 10 de septiembre de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 26AGO2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 015594

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS, PERSONAL Y LOGÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
Hospital Militar "Doctor Manuel Siverio Castillo"

– Coronel **ERICH RAFAEL GÓMEZ BARRETO**, C.I. N° 6.969.893, Director, e/r del Coronel **JULIÁN JOSÉ CAMPOS LOZADA**, C.I. N° 10.878.225.

Hospital Militar "Doctor José Ángel Álamo"

– Coronel **JESÚS ENRIQUE MONTIEL MACHADO**, C.I. N° 9.745.424, Director, e/r del General de División **LUIS EDUARDO URBINA SAAVEDRA**, C.I. N° 9.236.682.

Hospital Militar "Teniente Coronel Francisco Valbuena"

– Coronel **ÁNGEL ROBERTO ROMERO CASTRO**, C.I. N° 8.699.520, Director, e/r del Coronel **VÍCTOR JULIO DUQUE CASANOVA**, C.I. N° 9.211.481.

Núcleo Médico Asistencial "Doctor Manuel Palacio Fajardo"

– Coronel **RAFAEL ANTONIO QUEVEDO ROSAL**, C.I. N° 7.438.819, Director, e/r del Coronel **JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA**, C.I. N° 6.852.663.

Ambulatorio Militar "San Juan de los Morros"

– Coronel **CÉSAR ENRIQUE BLANCO**, C.I. N° 10.270.315, Director, e/r del Coronel **ARTURO SEGUNDO LÓPEZ MEDINA**, C.I. N° 9.513.113.

Ambulatorio Militar "Coronel Jorge Marciano"

– Coronel **PETRA LUCIA MARCANO GARCÍA**, C.I. N° 8.766.525, Directora, e/r del Coronel **EURIKO GREGORIO PERDOMO ROLDAN**, C.I. N° 5.280.210.

Ambulatorio Militar "Amazonas"

– Coronel **CARLINE GREGORIA ARAY MENDOZA**, C.I. N° 8.948.800, Directora, e/r del Coronel **LUIS ARTURO LEÓN LEÓN**, C.I. N° 4.887.460.

Ambulatorio Militar Urbano Tipo III "Doctor Felipe Tamariz"

– Teniente Coronel **MARIBEL FRANCISCA ARCILA ÁLVAREZ**, C.I. N° 7.979.292, Directora, e/r de la Teniente Coronel **ENMA LUISA ROJAS PINEDA**, C.I. N° 8.242.652.

Casa de Atención al Adulto Mayor "Mis Años Dorados"

Sucursal Puerto Cabello

– Mayor **KATERINES MARIELA VALLENILLA**, C.I. N° 13.655.311, Directora, e/r del Capitán de Fragata **JOSÉ TOMÁS ESCALONA FERNÁNDEZ**, C.I. N° 10.057.002.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional.


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01SEP2016

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 015765

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 08 de agosto de 2016, al Capitán de Fragata **EDUAR ADRIÁN RIVERO BARAZARTE**, C.I. N° 11.922.038, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUNTO FIJO ZONA OCCIDENTAL"**, Código N° 03578.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional.


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01SEP2016

206º, 157º y 17º

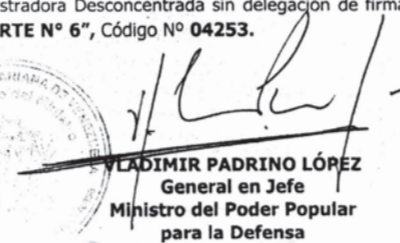
RESOLUCIÓN N° 015766

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 29 de agosto de 2016, al Teniente Coronel **ALEJANDRO EZEQUIEL YUSTIZ SEIJAS**, C.I. N° **11.092.297**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 6"**, Código N° **04253**.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
 General en Jefe
 Ministro del Poder Popular
 para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 29/08/2016

N° 226

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas "FUNVISIS",

CONSIDERANDO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de investigación y estudios sismológicos, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la

República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **AURA EMILIA FERNÁNDEZ ARISTIMUÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.508.837, como Presidenta de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas "FUNVISIS".

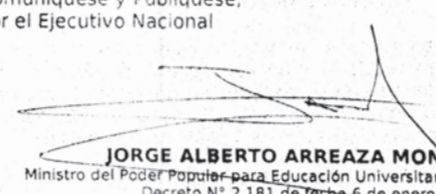
Artículo 2. Designar a los Directores Principales con sus respectivos suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Venezolana de Investigaciones Sismológicas "FUNVISIS", a las ciudadanas y ciudadanos que se nombran a continuación:

MIEMBRO PRINCIPAL	CÉDULA IDENTIDAD	DE	MIEMBRO SUPLENTE	CÉDULA IDENTIDAD	DE
Gabriela Jiménez Ramírez	Servilio N° V- 13.225.122		Magaly Josefina Henríquez González	N° V- 13.067.952	
Andrés Eloy Adrián	Ruiz N° V- 6.359.114		Lourdes Josefina Acuña González	N° V- 5.965.532	
Carmen Niño Bastidas	Marisol N° V- 5.113.332		Johanna Enid Guevara Ruiz	N° V- 7.953.089	
Noel Márquez Ramírez	de Jesús N° V- 10.901.904		Luz Mayive Gamarra Somaza	N° V- 3.885.240	

Artículo 3. Las ciudadanas y los ciudadanos designados mediante la presente Resolución, enmarcarán sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
 Por el Ejecutivo Nacional


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
 Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
 Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016
 Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 29/08/2016

N° 227

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; lo establecido en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a la corrección de la Resolución N° 208 de fecha 16 de agosto de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.971 de fecha 22 de agosto de 2016, por cuanto se incurrió en el error material al señalar:

Donde dice:

ARTÍCULO 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Debe decir:

ARTÍCULO 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 5 de agosto de 2016.

Imprimase íntegramente a continuación el texto de la Resolución N° 190 de fecha 8 de julio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.941 de fecha 11 de julio de 2016, con las modificaciones incluidas y, en el correspondiente texto único sustitúyase, por las de la presente, la fecha, firma y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 16/08/2016

N° 208

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con las disposiciones de los artículos 6 de la Resolución N° 192 de fecha 13 de octubre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 36.808 de fecha 15 de octubre de 1999, y 1 de la Resolución N° 289 de fecha 29 de junio de 2001, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 37.232 de fecha 3 de julio de 2001, que declaran en proceso de Reestructuración al Servicio Público de Educación Superior impartido por los Institutos y Colegios Universitarios Oficiales del país; así como, lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios,

CONSIDERANDO

Que es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de Educación Universitaria, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel.

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar al ciudadano **FRANK HOWARD CARREÑO CASTRO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.974.162**, como Coordinador Encargado de la Comisión de Modernización y Transformación del Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo.

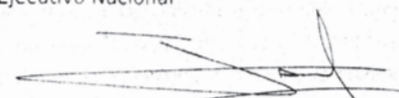
ARTÍCULO 2: Designar a la ciudadana **MARBELIS DEL CARMEN MARIN LUZARDO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.087.263**, como Responsable Encargado del Área Socioacadémica del Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo.

ARTÍCULO 3: Designar a la ciudadana **YUSETH DEL CARMEN CHACÓN RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.367.459**, como Responsable Encargado del Área Socioadministrativa del Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo.

ARTÍCULO 4: Las ciudadanas y el ciudadano designados mediante la presente Resolución, deberán enmarcar sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 5 de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 05/09/2016

N° 229

206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

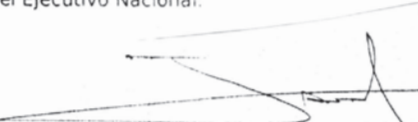
De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016; actuando de conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **WILLMER ORLANDO SANTIAGO SANTIAGO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.467.814**, como Director General de Seguimiento de la Gestión Universitaria, adscrito al Despacho del Viceministro para la Educación y Gestión Universitaria de este Ministerio.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre del 2016.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.


JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 06/09/2016

N° 231

206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.181, de fecha 6 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero de 2016; lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Segunda del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el Estado Mérida Registra en la Notaría Pública Trigésima Quinta del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de agosto de 2006, bajo el Número 09, Tomo 97 de los Libros de Autenticaciones de dicha Notaría,

CONSIDERANDO

Que es competencia del Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la regulación, formulación y seguimiento de políticas, planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en el sector científico y tecnológico, lo cual comprende la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel,

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **DANMARYS LUCIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.442.428, como Presidenta de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología "FUNDACITE" en el estado Mérida.

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada mediante la presente Resolución, debe enmarcar sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la Ley.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTESERRE
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016
Gaceta Oficial N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0092

Caracas, 05 de Septiembre de 2016.

205°, 157° y 17°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20

numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa a la ciudadana **MARITZA GUADALUPE LORETO DE ANZOLA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.263.643, **Directora General (E) de la Dirección General de Investigación y Formación Docente**, adscrita al Despacho del Ministro, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quien ejercerá las funciones previstas en el artículo 81 del Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para la Educación, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese

RODOLFO HUMBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 29 DE AGOSTO DE 2016
206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 443

LUISANA MELO SOLÓRZANO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-5.886.440, Ministra del Poder Popular para la Salud, designada mediante decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que me confiere los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ MILLÁN ZABALA**, titular de la cédula de identidad N° V-3.824.721, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR DEL HOSPITAL TIPO I "EL ESPINAL"**, ubicado en el estado Nueva Esparta, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ MILLÁN ZABALA**, antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR DEL HOSPITAL TIPO I "EL ESPINAL"**, para que actúe como Cuentadante.

ARTÍCULO 3. El ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ MILLÁN ZABALA**, antes identificado, en su carácter de **DIRECTOR DEL HOSPITAL TIPO I "EL ESPINAL"**, deberá presentar a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud, informe mensual detallado de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución financiera del presupuesto.

ARTÍCULO 4. El ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ MILLÁN ZABALA**, antes identificado, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

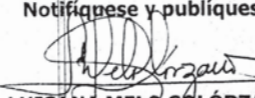
ARTÍCULO 5. El ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ MILLÁN ZABALA**, antes identificado, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la

República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 6. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 29 de agosto de 2016.

Notifíquese y publíquese,


LUISANA MELO SOLÓRZANO
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 30 DE AGOSTO DE 2016
206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 449

LUISANA MELO SOLÓRZANO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.886.440**, Ministra del Poder Popular para la Salud, designada mediante decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17, 18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción y artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JACQUELINE ELENA SOTO ESCOBAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.352.159**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MATERNIDAD CONCEPCIÓN PALACIOS**, en calidad de **ENCARGADA**, adscrita a la Dirección de Salud del Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Se autoriza a la ciudadana **JACQUELINE ELENA SOTO ESCOBAR**, antes identificada, en su carácter de **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MATERNIDAD CONCEPCIÓN PALACIOS**, para que actúe como Cuentadante.

Artículo 3. La ciudadana **JACQUELINE ELENA SOTO ESCOBAR**, antes identificada, en su carácter de **COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MATERNIDAD CONCEPCIÓN PALACIOS**, deberá presentar a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud, informe mensual detallado de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución financiera del presupuesto.

Artículo 4. La ciudadana **JACQUELINE ELENA SOTO ESCOBAR**, antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la auditoría interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5. La ciudadana **JACQUELINE ELENA SOTO ESCOBAR**, antes identificada, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 6. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


LUISANA MELO SOLÓRZANO
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 31 DE AGOSTO DE 2016
206°, 157° y 17°

RESOLUCIÓN N° 450

LUISANA MELO SOLÓRZANO, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.886.440**, Ministra del Poder Popular para la Salud, designada mediante decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 14 al 18 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y los artículos 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, dictado mediante Decreto N° 6.708 de fecha 19 de mayo de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones de la Dirección de Salud del estado Barinas, la cual conocerá de los procedimientos de contrataciones públicas, relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, dando fiel cumplimiento a las atribuciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Contrataciones estará conformada por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, de las siguientes áreas:

	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
ÁREA JURÍDICA	RENZO JOSÉ GARCÍA LEÓN C.I. N° V-16.634.375	WISTON RAFAEL DÍAS VELÁSQUEZ C.I. N° V-17.987.507
ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA	JOSÉ EUGENIO TOYO BASTIDAS C.I. N° V-18.558.226	NELVI DEL VALLE BRICEÑO MORENO C.I. N° V-15.384.798
ÁREA TÉCNICA	LEYDI GUADALUPE LÓPEZ GRATEROL C.I. N° V-17.680.305	MAGIN ROSENDO NAVAS C.I. N° V-11.148.976

ARTÍCULO 3. Se designa a la ciudadana **SUALIN SARAITT GOMEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.883.679**, como Secretaria Principal de la Comisión de Contrataciones, y al ciudadano **YUNELBI DEL CARMEN SANABRIA JIMENEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.995.281**, como Secretaria Suplente, quienes actuarán con derecho a voz, más no a voto.

ARTÍCULO 4. Los miembros de la Comisión de Contrataciones podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 6. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contempladas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 7. Los miembros de la Comisión de Contrataciones serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas.

ARTÍCULO 8. Cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Contrataciones deberá guardar la debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de contrataciones.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría.

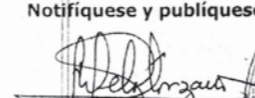
ARTÍCULO 10. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, debiendo razonar los motivos de su disenso en el acta respectiva.

ARTÍCULO 11. La Auditora Interna o el Auditor Interno podrán asistir en calidad de observadora u observador, sin derecho a voto, en los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 12. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

ARTÍCULO 13. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,


LUISANA MELO SOLÓRZANO
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DESPACHO DEL MINISTRO/CONSULTORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN N° 007 CARACAS, 06 SEP 2016

AÑOS 206°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y el artículo 8 numeral 3 del Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016, Decreto reimpreso por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, y conforme con lo establecido en el artículo 17 numeral 1, 1.8 del Decreto N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, mediante la cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 5 del Decreto N° 2.389 de fecha 22 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de la misma fecha, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. Delegar a la ciudadana **ANA YADIRA BALTODANO DE OLIVEROS**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.368.002, Directora General de la Oficina de Gestión Humana; además de las funciones establecidas en el artículo 25 del Decreto N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, mediante la cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; las atribuciones y firma de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. Correspondencia interna y externa relacionada en materia de competencia;
2. Certificación de copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina de Gestión Humana;
3. Notificar a los funcionarios públicos de este Ministerio de la aceptación de Renuncia, Reducciones de personal, Jubilaciones y Pensiones, Destituciones, Remociones, Retiros, Comisiones de Servicio, Traslados, Transferencias, Ascensos, Permisos remunerados y No Remunerados y suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo;
4. Acordar, Otorgar, Revisar, Ajustar y Notificar de las jubilaciones y pensiones en cuanto a los trabajadores y trabajadoras del Ministerio;
5. Ordenar compromisos contra el presupuesto vigente de la Oficina a su cargo previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio;
6. Notificar al personal Obrero y Contratado del Despido;
7. Aprobar los movimientos de personal obreros y empleados, la firma de todos los actos y documentos relacionados con el fondo fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad, acreditado o depositado al trabajador de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras;
8. Firma de los contratos que celebre el Ministerio para la prestación de servicio profesional;
9. Solicitar el plan que corresponda en materia educativa al Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firma de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, con respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La prenombrada ciudadana, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en Vigencia a partir de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



RICARDO MOLINA PEÑALOZA
Ministro del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas
Decreto N° 2.406 del 2/8/2016
G.O.R.B.V. N° 40.957 del 2/8/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DESPACHO DEL MINISTRO/CONSULTORÍA JURÍDICA

RESOLUCIÓN N° 008 CARACAS, 06 SEP 2016

AÑOS 206°, 157° y 17°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y el artículo 8 numeral 3 del Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de fecha 06 de enero de 2016, Decreto reimpreso por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, y conforme con lo establecido en el artículo 17 numeral 1, 1.9 del Decreto N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, mediante la cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 5 del Decreto N° 2.389 de fecha 22 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.243 Extraordinario de la misma fecha, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana **ALINEXIS RAQUEL BARRIOS REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.244.125, Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa; además de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto N° 2.378 de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, mediante la cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional; las atribuciones y firmas de los actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. Las transacciones individuales de los ex trabajadores del extinto **INSTITUTO NACIONAL DE PUERTOS (INP)**, relacionado con el pago parcial del cuarenta por ciento (40%) de la deuda total conciliada, dándole continuidad administrativa a los pasivos pendientes de aquellos ex trabajadores que no retiraron el pago en su oportunidad.

2. Las transacciones, con los sobrevivientes beneficiarios de los ex trabajadores fallecidos del extinto **INSTITUTO NACIONAL DE PUERTOS (INP)**, relacionado con el pago parcial del cuarenta por ciento (40%) de la deuda total conciliada dándole continuidad administrativa a los pasivos pendientes de aquellos beneficiarios que no habían consignado la Declaración de Herederos Universales, para la distribución del pago no retirado en su oportunidad.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firma de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La prenombrada ciudadana, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


RICARDO MOLINA PEÑALOZA
 Ministro del Poder Popular para Transporte y Obras Públicas
 Decreto N° 2.406 del 2/8/2016
 G.O.R.B.V. N° 40.957 del 2/8/2016

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0113

Caracas, 31 de agosto de 2016
 206° y 157° y 17°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO GARCÍA ZAA**, titular de la Cédula de Identidad N° 15.821.607, como Director Administrativo Regional del estado Miranda de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, desde el 31 de agosto de 2016 hasta el 13 de octubre de 2016, en condición de Suplente. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de 2016.

Comuníquese y Publíquese,


SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
 Director Ejecutivo de la Magistratura

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 PODER ELECTORAL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RESOLUCIÓN No. 160901-0150
 Caracas, 01 de septiembre de 2016
 206° y 157°

Tibisay Lucena Ramírez, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, carácter que se desprende de la designación efectuada según Resolución N° 060429-282 de fecha 29 de abril de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.428, de fecha 03 de mayo de 2006, ratificada según Resolución N° 091204-0519, de fecha 04 de diciembre de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.321, en fecha 04 de diciembre de 2009 y mediante Resolución N° 141229-0199 de fecha 29 de diciembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.580, de fecha 14 de enero de 2015, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral y el artículo 5° del Estatuto de Personal del Consejo Nacional Electoral, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que en fecha 15 de septiembre de 2009, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.264, la Ley Orgánica de Registro Civil, la cual entró en vigencia el día 15 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, se requiere para ejecutar los planes, políticas y directrices emanadas de la Comisión de Registro Civil y Electoral, en materia de Registro Civil, el nombramiento de la Directora o el Director de la Oficina Nacional de Registro Civil.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta N° 0152-16 de fecha 01 de septiembre de 2016, emanado de la Dirección General de Talento Humano, se aprobó la designación de la ciudadana **Azize Teolinda Azán Molina**, titular de la cédula de identidad N° 13.592.180, para ocupar el cargo de Directora General de la Oficina Nacional de Registro Civil, en calidad de Encargada, con vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016.

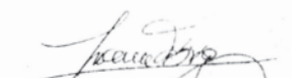
RESUELVE:

Primero: Designar a la ciudadana **Azize Teolinda Azán Molina**, titular de la cédula de identidad N° 13.592.180, como Directora General (E) de la Oficina Nacional de Registro Civil del Poder Electoral.

Segundo: Publicar la Presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución dictada al primer (01) día del mes de septiembre de 2016.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
 PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
 SECRETARIO GENERAL



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprensa](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES XI

Número 40.982

Caracas, martes 6 de septiembre de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierde que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.